

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A. (“**OHLA**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa que, en el procedimiento judicial seguido en Qatar frente a las sociedades subcontratistas Kentz Qatar LLC (“**Kentz**”) y Voltas Qatar LLC (“**Voltas**”), informado en las cuentas anuales y en los estados financieros semestrales, se ha dictado por el Tribunal de Casación de Qatar sentencia definitiva en los recursos de casación presentados por la Joint Venture (“**JV**”) integrada por Contrack Cyprus Ltda. (45%) y OHLA (55%) y por Kentz y Voltas. En dicha resolución el Tribunal ha desestimado los recursos presentados por todas las partes, dejando firme y definitiva la sentencia dictada en grado de apelación por el Tribunal de Apelación de Qatar por la que se condena solidariamente a los miembros de la JV al pago a los mencionados subcontratistas. La parte de la condena solidaria correspondiente al 55% de OHLA asciende a QAR 111.993.735 (26.400.000 Euros).

OHLA ejercerá frente a la sentencia cuantas acciones sean legalmente procedentes en defensa de sus legítimos intereses.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2026